



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. Nº 2009 091-1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Sra. **CARLA DONOSO ORELLANA**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, en Nota D 022/2009 de fecha 15 de enero de 2009; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Concédase “**BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**”, consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por el período de un (1) año prorrogable, a contar del 02 de febrero de 2009, a la Sra. **CARLA DONOSO ORELLANA**, Académica del Departamento de Sociología y Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales, con el objeto de realizar estudios conducentes al grado de Doctor en la Universidad de Amsterdam, Holanda.
2. El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **CARLA DONOSO ORELLANA** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 14 de mayo de 2009.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**